



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV
202532108513391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 28 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a SDQS 3402262025

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad;

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, ha desarrollado y continúa en el proceso de realización de una serie de acciones enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente para todos los actores, en atención al SDQS No. 3402262025 en la cual manifiesta que:

“@IDUBOGOTA @ENGATIVCALDIA @CARLOSFGALAN @ORLANDOMOLANOP @SECTORMOVILIDAD @CLAUDIADIAZACO1 @BOGOTA @GOBIERNOBTA EXCELENTE. FAVOR, 1)REVISAR CRUCE PARA TOMAR LA AV CALI AL SUR, ES TRANCON POR SER UNA U. 2)CERRAR EL CRUCE DE LA CALLE 53 CON AV BOYACA, MEJORARIA EL TRANCON DE LA AV BOYACA. EL PUENTE DE LA MUTIS CON AV BOYACA COSTO MUCHO DINERO Y NO PRESTA LA UTILIDAD DEBIDA. GRACIAS [HTTPS://X.COM/ORLANDOPUERTOC/STATUS/1942762514481307731](https://x.com/orlandopuertoc/status/1942762514481307731)taría se permite dar respuesta a cada uno de los ítems mencionado anteriormente, informando que:

“1)REVISAR CRUCE PARA TOMAR LA AV CALI AL SUR, ES TRANCON POR SER UNA U.”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Dando respuesta a su solicitud, de manera atenta esta secretaría se permite dar respuesta a cada uno de los ítems mencionado anteriormente, informando que: Desde la Gerencia del Corredor de la Avenida Ciudad de Cali se informa que no existe una conexión directa entre la Av. Calle 63 y la Av. Ciudad de Cali en sentido oriente a sur. Por esta razón, los usuarios deben dirigirse al retorno más cercano, lo que, sumado a la alta demanda vehicular, genera niveles de congestión. Además, la operación del corredor Av. La Ciudad de Cali a la altura de la Calle 52A está supeditada a la operación semafórica sobre el paso peatonal del Centro Comercial Nuestro Bogotá, el cual responde a criterios de seguridad y priorización de los peatones, conforme a la pirámide inversa de movilidad presentada en la siguiente ilustración.

Ilustración 01. Pirámide inversa de movilidad.



Fuente: Subsecretaría de Gestión de la Movilidad-SDM.

Como medida de mejora, la Secretaría Distrital de Movilidad, en articulación con actores privados del sector, implementó el cambio de sentido vial de la Calle 52A, lo cual permite una incorporación más ágil a la Avenida Ciudad de Cali en sentido sur. Actualmente, existen dos alternativas de acceso para tomar la Av. Cali hacia el sur: la primera consiste en tomar la Carrera 90 desde la Av. Calle 63 y luego

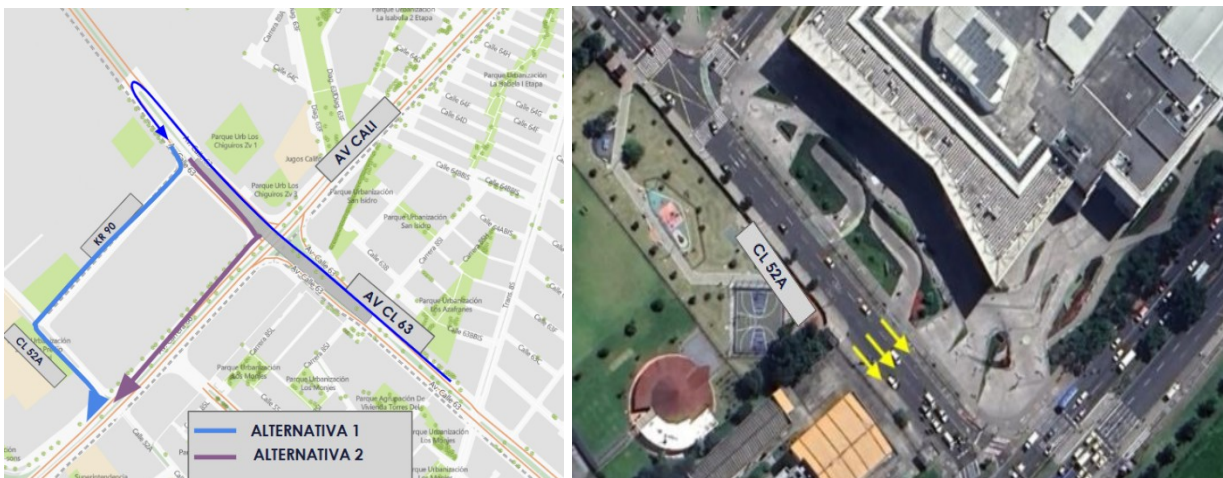
2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



incorporarse a la Av. Cali a través de la Calle 52A (se habilitaron tres carriles para incorporarse al sur); la segunda opción es ingresar directamente a la Av. Cali por el costado frontal del centro comercial Nuestro Bogotá. La siguiente ilustración muestra las alternativas de incorporación de la Av. Cali al sur.

Ilustración 02. Alternativas de incorporación de la Av. Cali al sur por Calle 52A.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Subdirección de Infraestructura SDM.

En cuanto a: “2) CERRAR EL CRUCE DE LA CALLE 53 CON AV BOYACA, MEJORARÍA EL TRANCON DE LA AV BOYACA”

La calle 53 y la Avenida Mutis (Cl. 63), son vías arteriales que recorren parte de la ciudad de Bogotá en sentido oriente a occidente y viceversa, convirtiéndose en principales ejes viales de la ciudad, conectando las localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo y Engativá

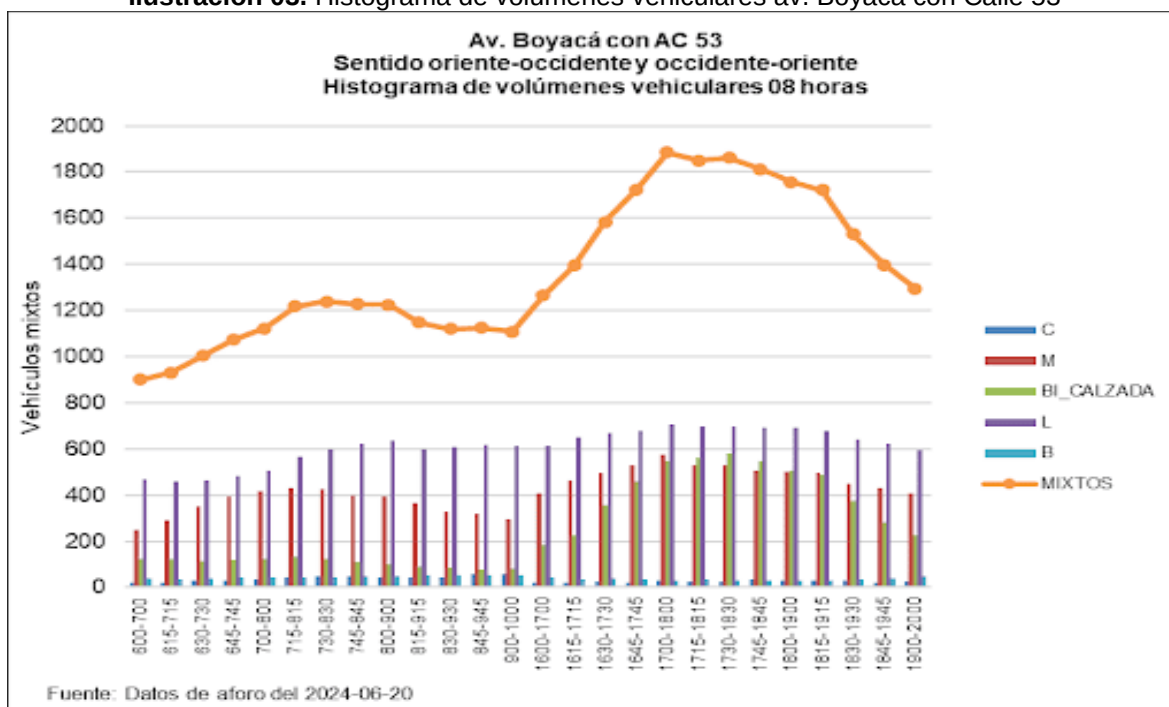
La dinámica del área de influencia directa del corredor de la calle 53 y la Avenida Mutis, generan una demanda de viajes considerables en ambos sentidos (W-E, E-W), los cuales son atendidos por los diferentes medios de transporte, entre ellos el transporte público.





A continuación, en el esquema, se muestra información histórica de la SDM del año 2024, los datos corresponden a fuente primaria toma de información en terreno (aforos):

Ilustración 03. Histograma de volúmenes vehiculares av. Boyacá con Calle 53



Se evidencia que en la calle 53 circulan en promedio 15.500 vehículos mixtos en ambos sentidos (W-E, E-W) por día.

En las condiciones actuales, cuando la ciudad está en auge de crecimiento y tiene una dinámica y un patrón de viajes establecido, el cierre de vías principales podría tener un impacto negativo significativo. Esto afectaría principalmente al transporte público que utiliza estos corredores, generando embotellamientos, aumentando los tiempos de desplazamiento y dificultando el paso en las intersecciones semaforizadas.

Por otra parte, la implementación de pasos a desnivel obedece a un análisis técnico que respalda necesidades de la población, el bienestar de los usuarios y el

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





desarrollo económico que beneficia a todos los sectores, ampliando las posibilidades de desplazamiento y reduciendo los tiempos de viaje. (Sobre la Avenida Mutis o Cl. 63 circulan en promedio 35.600 vehículos mixtos en ambos sentidos por día. SDM 2021)

Así también, la eliminación del cruce de la calle 53 con la avenida Boyacá no es una opción viable debido a la necesidad de mantener la conectividad vial en la zona y garantizar vías alternas al corredor vial de la Av. El Dorado (calle 26). Aunque pueda generar congestión, eliminarlo afectaría la movilidad de residentes, comerciantes y usuarios del transporte público.

Por otro lado, en cuanto a: **“EL PUENTE DE LA MUTIS CON AV BOYACA COSTO MUCHO DINERO Y NO PRESTA LA UTILIDAD DEBIDA”**

En términos de conectividad el puente vehicular construido en la intersección de la Av. José Celestino Mutis (Calle 63) con la Av. Boyacá, cumple una función estratégica al facilitar los siguientes movimientos:

- Flujo vehicular continuo sobre la Av. Boyacá en sentido norte-sur y sur-norte, evitando detenciones semafóricas en la intersección con la Av. Mutis (Calle 63), como sucedía antes de la construcción del puente.
- Accesos y salidas controladas a nivel en la Av. Mutis, que permiten la conexión hacia y desde la Av. Boyacá.
- Paso peatonal y ciclorruta paralelo al puente vehicular, lo que permite el cruce seguro y segregado, fortaleciendo la conectividad para peatones y ciclistas, y aportando a la integración modal.

Frente a la observación relacionada con el costo y la utilidad del puente vehicular construido en la intersección mencionada, específicamente cuando se indica que “no presta la utilidad debida” de manera atenta y conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*. solicitamos respetuosamente al peticionario precisar los aspectos que considera que limitan o afectan la funcionalidad del puente (por ejemplo, accesibilidad, señalización, flujo vehicular, conexiones, operación semafórica u otros), lo que permitirá a esta Secretaría orientar de mejor manera el análisis técnico correspondiente y, de ser el caso, remitir las

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





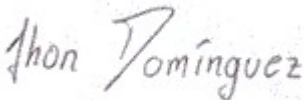
observaciones al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entidad competente en materia de diseño, ejecución y evaluación de obras de infraestructura vial a quien se copia el presente comunicado.

Es importante informar que la solicitud también fue trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, ya que, en el marco de sus funciones de: **“Realizar de manera permanente las actividades de conservación necesarias para sus componentes: malla vial, ciclorrutas, andenes, plazoletas, plazas, alamedas, zonas bajo puentes y puentes vehiculares y peatonales”** se permita dar respuesta a las intervenciones a realizar en el tramo indicado.

La Secretaría Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad en la ciudad e informa que continuará haciendo el seguimiento al corredor, adelantando acciones en busca de mejorar la movilidad de acuerdo a las condiciones cambiantes del tránsito, garantizando la adecuada operación de los niveles de servicio de la red vial en el área de influencia y las condiciones óptimas de seguridad de todos los usuarios.

Finalmente, para el seguimiento a todas las novedades en tiempo real en cuanto a temas de movilidad que se presenten en la ciudad, los invitamos a seguir a la Secretaría de Movilidad en X anteriormente llamado Twitter, en la cuenta @Bogotatransito donde se reportaron siniestros en vía, corredores con afectaciones, desvíos y mucho más.

Cordialmente,



Jhon Freddy Dominguez Fuentes
Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 28-07-2025 02:07 PM

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)

Revisó: Miguel Pineda- Dirección de Inteligencia para la Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532108513391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Revisó: Rafael Unda - Dirección de Inteligencia Para la Movilidad
Elaboró: Diana Patricia Delgado Gonzalez-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: José Luis Montes Torres-Subdirección de Gestión en Vía
Elaboró: Wilmer Ferney López Farfán- Subdirección de Gestión en Vía
Elaboró: Oscar Gómez Manrique- Dirección de Inteligencia para la Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

7

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co